LAGACET

DIARIO OFICIAL

AÑO LXII

Managua, D. N., Sábado 10 de Mayo de 1958

No. 102

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión extraordinaria Pág. 1041

PODER ÉJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Cartas de Nacionalización 104

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Decreto de Seguridad Social para Cobranza del Segundo Contingente . . .

> RECAUDACIÓN GENERAL DE ADUANAS

SECCION JUDICIAL								
Remates							•	1044
Titulos Supletorios '.							•	1045
Marcas de Fábrica							•	1046
Citación						٠	•	1048
Propiedad Literaria								
Sentencia de Divorcio.								
Declaratoria de heredero								

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Vigésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión extraordinaria del Congreso Nacional, a que fué con vocado por Decreto Ejecutivo de uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día miercoles cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Preside el Diputado doctor Irías, asistido de los Diputados doctores Morales Marenco y Medina como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Castillo Alvarado, Montenegro, Icaza Tijerino, Cerna Baca, Collado Arce, Jarquín, Selva, Buitrago, Pinell, Zepeda Alaniz, Alvarez Corrales, Mairena, Flores Huerta, Enriquez, Conrado Vado, Oarcía, Carrión, Rizo Gadea, Vilchez, Sandoval, Cerna, Salvarez Corrales, Sandoval, Cerna, Salvarez Carrión, Carr

gado, doctora Núfiez de Saballos, Salinas, Halsall, Vega Bolafios, Borgen y Castillo (Salvador).

1.-El Presidente declara abierta la sesión.

AMERICA

2.-Al discutirse el acta de la sesión anterior el diputado Icaza Tijerino pide se reconsidere el punto 9°, en lo que hace al Capítulo I, Arto. 1º. de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, para que se pongan en el lugar de la palabra proceso que había sido suprimida en el párrafo 1º. la frase se «sometan a proceso industrial». La Moción fué aceptada y el acta, se aprueba con la rectificación apuntada, quedando en consecuencia, el artículo 1o. redactado de la siguiente manera: «Arto. 1º. Declárase de interés general el establecimiento en el país de plantas industriales que sometan a proceso industrial, elaboren o transformen materias primas o productos semi elaborados o elaborados, o aumentar el comercio de exportación de la República mediante la producción de nuevos articulos exportables o la mayor elaboración de los que ya son cbjeto de dicha exportación». Continúa la discusión, en primer debate, del proyecto; y al discutirse el Capítulo II, el mismo doctor Icaza Tijerido mociona para que el inciso 1) del Arto. 6°. se redacte así: 1). Las que somentan a proceso industrial, elaboren o transformen materias primas o productos nacionales para satisfacer la demanda de la población de productos básicos para su bienestar usualmente producidos en el país, siempre que el proceso industrial involucre una mejora de la calidad o el abaratamiento del precio del producto. La moción fue aceptada por la Cámara así como las que siguieron en el mismo Capítulo que son: El inciso 3) del mismo Arto. 60. queda de la siguiente manera: 3). - Los que sometan a proceso industrial, elaboren o transformen materias primas. o productos exportables de origen nacional superando los procesos iniciales de elaboración exigidos ordinariamente para su exporlación. Al inciso 4) se sustituye la palabra «procesen» por «sometan a proceso indusdustrial. Al inciso 5) se le dió la siguiente redacción: 5) Las que estan a proceso industrial, elaboren o transformen materias primas nacionales y extranjeras entrando éstas en mayor porcentaje con el objeto de produque vengan a sustituir la importación de las discusión y se aprueban en forma sucesiva que sean análogas, similares o sucedáneos, siempre que el valor agregado en el proceso industrial a la materia sea de significación por su volumen total o por el porcentaje agregado en el producto.

3.— Ocupa la Secretaria el doctor Salvador Castillo, en lugar del doctor Fernando Medina. Con las modificaciones apuntadas se aprueba el Capítulo II. Se pone a discusión el III en el que a sugerencia del doctor Morales Marenco, se le hacen las siguientes redacciones: Arto. 10. Las plantas industriales clasificadas con sujeción a las disposiciones de la presente ley gozarán de las si guientes franquicias, exenciones o reducciones de carácter fiscal. El inciso f) del mismo Artículos 10 se redacta así: f) Reduccion hasta en un 90% de los impuestos o cargas o explotación de la empresa de que se trate y sobre la producción y venta en fábrica Exención totat de los impuestos que graven el capital invertido directamente afecto a la hasta un 50% del impuesto sobre la renta proveniente de la explotación de la planta. Al discutirse el artículo 12 el diputado lcaza Tijerino sugiere se sustituya la palabra «Liberal» por «acápite» que es lo correcto. La moción fué aceptada. Siempre a sugerencia del diputado Morales Marenco el Arto. 15 queda redactado así: El Poder Ejecutivo por decreto dictado en el Ramo de Hacienda, previo dictamen del Ministerio de Economía, con la debida consideración de las necesidades de la industria, de su clasifica ción y de las condiciones de competencia, tanto en el mercado doméstico como externo señalará las exensiones y reducciones de los impuestos de producción, etc..... El inciso b) del Arto. 16 queda redactado así: «b Exensión total o reducción hasta en un 90% de los impuestos de exportación que graven, etc En el Arto. 18 después de la frase: por el cual le fueron otorgados, se redactará así: «Sinembargo, las plantas industriales que se establecieren posteriormente, podrán gozar de todos o algunos privilegios y franquicias hasta por el total del período que permita la presente ley, en cuyo caso se entenderán prorrogados automáticamente los períodos que para el goce de iguales privilegios etc.... Se agrega un artículo que será el 19 que reza así: Las exenciones, reducciones y demás privilegios concedidos por la presente ley, y serán acordadas por el Poder Ejecutivo en la forma y tablece». Con las reformas apuntadas que- y 108, Ordinal 17) del Reglamento del Poda aprobado el Capítulo III. Se ponen a der Ejecutivo.

los Capítulos IV, V y VI. Al discutirse el VII, o sea el último del proyecto, el Diputado Alvarez Corrales intentó, por medio de moción escrita, que se declarara el Municipio de Bluefields como Zona Franca Industrial; pero su moción fue puesta a discusión y votada fue rechazada con sólo cuatro votos a favor. El proyecto queda aprobado en primer debate. Seguidamente se discute y aprueba la moción del diputado Cerna ca para que se le dispense al proyecto todo otro trámite posterior inclusive lectura de autógrafos y aprobación de acta, quedando, en consecuencia, aprobado en definitiva el proyecto de Ley de Protección y Estímulo al desarrollo Industrial.

4. -- El presidente doctor Irías hace alusión a la próxima visita del Presidente Eleca que se refieren los acápites d) y e). Inciso to de Costa Rica Licenciado Echandi, a g) Exención total o reducción hasta en un quien se recibirá en una sesión especial en 90% de impuestos sobre el establecimiento el recinto de Congreso, para lo cual, como un anticipo, por si alguno de los diputados presente no estuviere en las siguientes sesiode los productos que elabore. Inciso h) nes de la semana, les recordaba la puntual asistencia a las ocho y media de la mañana del lunes diez de los corrientes, salvo variaplanta. Inciso i) Exención total o reducción ción; cita para el día siguiente a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Ulises Irías

J. J. Morales Marenco Secretario

Salvador Castillo Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Carta de Nacionalización

No. 1383

El presidente de la República,

Vista la solicitud del sefior Luis Dabud Dieck, mayor de edad, viudo, negociante, domiciliado en Masaya, y originario de Palestina; relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua;

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad palestina al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de veinticinco años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordidentro de los límites que esta misma ley es [nal 2) y 195, Ordinal 11) de la Constitución,

Acuerda.

Unico. — Conceder Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua, al señor procede fijar la fecha en que debe iniciarse Luis Dadbub Dieck, de calidades conocidas, lel pago de las contribuciones para el disy darle certificación de este acuerdo para frute de los beneficios del seguro social. que le sirva de suficiente atestado.

Comuniquese.—Casa Presidencial.— Ma nagua, D. N., 24 de Abril de 1958.-LUIS A. SO MOZA D.—El Ministro de la Gobernación.—Julio C. Quintana.

Instituto Nacional de Seguridad Social

Decreto de Seguridad Social para Cobranza del Seguado Contingente

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Seguridad Social

Considerando:

Que por Decreto No. 7 de este Consejo, emitido el 9 de Mayo de 1957, publicado en «La Caceta», Diario Oficial No. 110 del 20 de Mayo de aquel año, en cumplimiento de del mes de Abril de mil novecientos cinlo ordenado por los artículos 42 de la Ley Orgánica de Seguridad Social y 194 del Reglamento General del Instituto Nacional de Juan José Lugo Marenco; Luis A. Cantarero; Seguridad Social, además de fijarse la zona Felipe Rodríguez Serrano; Enrique Porras geográfica de aplicación, las ramas de seguel segundo contingente de afiliados, se or F. Ruiz; Alfredo Cole; Héctor Zelaya; Juan denó la inmediata inscripción de los patro- Sandoval Parajón; J. Antonio Tijerino Menos y trabajadores de dicho contingente;

Que habiéndose efectuado tal inscripción,

Por Tanto:

Decreta:

Arto. 1o. Señálase la semana que principia el 29 de Junio de 1958 como fecha para la iniciación de la cobranza de las contribuciones del segundo contingente de afiliados determinado en el referido decreto emitido el 9 de Mayo de 1957. En consecuencia, los patronos están obligados, a partir de aquella fecha, a descontar las cotizaciones a los asegurados y a pagar al Instituto éstas y las que a ellos corresponden, en la forma determinada en la Ley y Reglamento.

Arto. 20. Este Decreto regirá desde sú publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Managua, a los veintinueve días cuenta y ocho. - Ramiro Sacasa Guerrero; Rafael Antonio Díaz; Rodrigo Quesada; García; Jacobo Argüello Téfel; Leonel Blanro cubiertas y las personas comprendidas en dón Velásquez; Juan Bautista Lacayo; Juan drano, Secretario.

Recaudación General de Aduanas

República de Nicaragua RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS Managua, D. N.

Marzo 26, 1958

CIRCULAR ADMINISTRATIVA

No. 130

Srs. Administradores de Aduana de toda la República

Seflores:

Se Corrigen los Gravámenes de Sub-partida para Automóviles

10.—En «La Gaceta», Diario Oficial No. 71 de Marzo 25, 1958 apareció publicado el Decreto Legislativo No. 305 que a la letra dice:

«El Presidente de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NO. 305

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua, Decretan:

Arto. 10.—La Sub-Partida 732—01—02 del Código Arancelario de Importaciones se leerá así: «732 – 01 – 02 Automóviles para pasajeros, n. e. p. (incluso «Station-wagon», automóviles de carrera y automóviles de tres ruedas).

Espe- Adva- cífico lorem

732 -01 -02-1 Los automóviles para pasajeros, n. e. p. y demás vehículos, incluso «Station wagon» de transmisión en las cuatro ruedas, de menos 2.600 dólares de Valor CIF

Libre 60%

732-01-02-2 De 2.600 y hasta menos de 3.000 dólares de valor CiF

Espe- Advaclfieo lorem

Libre 91%

Más un porcentaje adicional variable que se calculará de la siguiente manera: al 4% del valor CIF se le restará 104.

732-01-02-3 De 3.000 y hasta menos de 3.500 dólares de valor

Libre

115%

Más un porcentaje adicional variable que se calculará de la siguiente manera: al 7% del valor CIF se le restarán 210.

732-01-02-4 De 3.500 dólares o más de valor CIF

Libre

150%

Más un porcentaje adicional variable que se calculará de la siguiente manera: al 5% del valor CIF se le restará 175.

Arto. 20.—El presente Decreto empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados- Managua, D. N., 27 de Febrero de 1958.—(f) Ulises Irías, D. P.—(f) J. Morales Marenco, D. S. (f) F. Medina, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 27 de Febrero de 1958.

—(f) Luis Manuel Debayle, S. P.—(f) Pablo Rener, S. S.—(f) Carlos Rivers Delgadillo, S. S-Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Marzo de 1958.

—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público».

20.--Sírvanse tomar nota y corregir de conformidad el C. A I.

Muy atento y s. s.

Thomas G. Downing
Coronel G. N.
Recaudador General de Aduanas

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 15236—B/U No 566616—\$ 7.40

Nueve antemeridianas quince Mayo corriente, subastaráse finca rústica cien manzanas superficie, comarca Vijagua. Jurisdicción Camoapa, este Departamento, limitada: oriente, Juan Luna y Santiago, Ismael y José Antonio Ortega; poniente, suce sión de Agustín Miranda; norte, Toribio Granja; y sur, abra de la Chilena al Achote.

Avaluo: Un Mil Córdobas.

Ejecuta: Cirilo Luna a Sabina Leiva de Luna.

Oyense posturas término legal,

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veinte y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Entre líneas-quince-Valen.—Testado-ocho-no vale.—C. Calero R., Srio.

3 3

No 15233—B/U No 566610—\$ 11.60

Once mañana catorce Mayo corriente, subastaránse finces rústicas esta jurisdicción, limitada: a)—Oriente, Domingo Pérez; poniente, Juana María Alemán; norte, Catarina Alemán; aur, Napoleón Quintero; b)-oriente, camino, Dionisio Carballo; poniente, Juana María Alemán; norte, Francisco Nicaragus; sur, Celestino Alemán; e)-oriente, Guillermo Hernández; poniente, losé María López; norte, José María López; sur, Virgilio Hernández; d)-oriente, Juliana López; sur, Mercedes Moraga; e)-oriente, Mercedes Moraga; sur, Mercedes Moraga; e)-oriente, Mercedes Moraga; poniente, Norberto González; norte, señores Galán; sur, Juliana López; f)-oriente, Prudencio López; poniente, Eugenio Cerda; norte, camino, Natividad Joaquín; sur, Vietoriano González, todos derechos indivisos; g)-oriente, Nicolás González Baltodano; norte, Virginia González

lez Baltodano, callejón; sur, Francisco Conzález Baltodano; h)-oriente, Francisco González Baltodano hermanos; poniente, José González Baltodano hermanos; norte, camino, Pedro Mártir López, otros; aur, Domingo González hermanos; i)-oriente, José González; poniente, Juana Mercedes González; norte, Juan Eusebio Arias; sur, Nicolás Gonzalez; todos inscritos Registro Masaya.

Ejecución: Amada Campos Somoza a Juan Eu-

sebio Arias Moraga.

Base: Doce Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito.—Masatepe, veintiocho Abril mil novecientos cincuenta y ocho.-Raimundo Tapla Moncada. - Carlos B. Rulz O., Srio.

No 15186-B/U No 531939-€ 8.76 Once de la mañana veintiuno Mayo próximo, subastaráse este Juzgado: a) Huerta siete y media manzanas, sitio San Antonio jurisdicción Nagarote, cercado alambie púas tres hilos, lindante especial-mente: oriemte, Victoriano Corea; poniente, Noel Querrero; norte, Mariano Rodríguez; sur, Crescencio Reyes; y b) Lote tres manzanas, mismo sitio, cercado alambre púas tres hilos, lindante especialmente: oriente, mediando camino, huerta anterior; poniente, Anselmo Aguilar; norte, Macarlo Rodríguez; sur, mediando camino, Salvador Arana:

Ejecuta: Alicia Altamirano u Victoriano Corea. Base ejecución: Dos Mil Cuatrocientos Córdobas con Veinticuatro Centavos.

Oyense posturas legales.
Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veinticuatro Abril mil novecientos cincuentiocho.-Lineadocercado alambre púas tres hilos hilos-Vale .-- J. R. Saborio E., Srio.

No 15244-B/U No 566623-4 8.84 Once mañana diecislete del mes en curso, local este Despacho, subastaráse linmueble urbano, sita barrio Santa Rosa, teinta varas fondo por quince frente, con linderos: norte, lote de Gilberto Ben-daña, segunda calle trazada en medio; sur, lote de Quatavo Wilson; oriente, lote de Adán Blandón; y occidente, lote de Felipe Angulo, novena avenida en medio. Ubicada entre segunda y tercera calle trazadas y novena y décima avenidas también trazadas.

Base: Seis Mil Doscientos Córdobas.

Ejecución: Lino López Castro contra Mariana Ur-

cuyo de Acevedo.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito.-Managua, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y opho.-Orion Carrasquilla, Juez To. Civil Distrito Managua. - Carrol Pallais Sánchez, Srio.

No 15263-B/U No 566626-- \$ 9.80

Once mañana diecinueve de Mayo corriente, aubastaráse mejoras pertenecientes a doña Rosa Díaz, ubicadas en lote carretera aur, kilómetro veinticua-tro; de doña Dolores Reyes de Rivas, consisten: casa madera once varas frente, ocho de fondo, dos puertes, forrada en tablas, montada sobre horcones, techo de zinc y tejus de barro.

Oyense posturas.
Local: Este Despacho.
Ejecución de Dolores Reyes de Rivas a Rosa Díaz. Dado en el Juzgado 10. Civil del Distrito de Managua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.-Orión Carrasquilla.-C. Reyes O., Srio,

muebles: Un juego de muebles de sala de cuatro mecedoras y una mesa, todo color verde estilo clip-per; un Radio Phillips modelo viejo color marfil, oro viejo; una refrigeradora Internacional blanca de diez pies cúbicos, cincuenta pulgadas mas o menos de alto, treinta de ancho y veintidos de fondo, número de fábrica 161156. (K-2) Ejecuta: Doctor Mario Anibal Collado a don Ma-

nuel Otero Hernández.

Dado en el Jurgado Primero de lo Civil, a las diez de la manana del veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—C. Reyes O, Srio

TITULOS SUPLETORIOS

No 14954-B/U No 530156-4 6.64 Barbara Mendoza Benavides, solicita Título Su-pletorio potrero diez manzanas, terreno propio, paraje «El Terrero» o «Sábana Escondida», Achuaps, este Departamento, lindante: oriente, Teodoro Reyes y cerro «El Aguacate»; poniente, Leopoldo Moreno; norte, Eleuterio Moreno y Horno Oran-de; sur, Estanislao Espinosa.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito.—León, veinticinco Marzo mil novecientos cincuentiocho.-J. R. Saborio E., Srio.

No 14930-B/U No 520719-\$ 6.80 Leónidas Gutiérrez Urrutia y Bonifacia Rodri-guez, este domicilio, presentáronse este Juzgado solicitando Título Supletorio casa y solar ubicados Cantón Calvario esta ciudad, de dominio municipal, lindante: oriente, Elfas Corrales; poniente, Enma Lopez, calle enmedio; norte, Dolores Meza y Dolores Corrales; sur, Lucio Toruño.

Estimalo Quinientos Córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, ocho mañana trece Marzo mil novecientos cincuenta y ocho. -O, Outiérrez.—Calixto Outiérrez, Srio. 33

No 14931-B/U No 499824-4 7.60

Mercedes Vanegas viuda de Loáisiga, solicita Titulo dos lotes terreno propio, comarca Abangazca, esta jurisdicción. a) Lote siete man-zanas aproximadamente, lindante: oriente y norte, sucesores de Manuel Argüello; poniente, Lydia Qurdián v. de Balladares; sur, Mercedes Vanegas v. de Loáisiga; b) Lote dieciocho manzanas aproxi-madamente, lindante: oriente, Qabriel López y otros; poniente, Lydia Gurdián v. de Balladares; norte, Mercedes Vanegas v. de Loáisiga; sur, mediando camino, Ramón López y Camilo Somarriba.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito.—León, diecinueve Marzo mil novecientos cincuentiocho.- J. R. Saborio E., Srio.

No 14944 - B/U No 532744- \$ 7.00

Rodolfo Sandoval, solicita Título Supletorio finca rústica de cincuenta manzanas extensión, cultivada chaguite dentro estos linderos: norte, Río Fariña; sur, frontera Costa Rica; oriente, Domingo Sandoval; poniente, Juan Cruz y Francisco Obando. Quien tenga derecho, opóngase. Dado Juzgado Distrito.—San Carlos, quince Fe-

brero de mil novecientos cincuentiocho.—C. Vega Pasquier.—A. Moreno, Srio. Es conforme. San Carlos, quince de Febrero de

mil novecientos cincuentiocho.-A. Moreno P., Srio.

No 14945-B/U No 532744-\$ 7.20

No 15266 - B/U No 566629 - \$\ 11.00 | Juan Francisco Torres, solicita Título Supletorio Diez de la mañana del quince de Mayo del co-finca rústica llamada Quinta Azul, aituada jurisdic-Juan Francisco Torres, solicita Título Supletorio rriente año, véndese al martillo y al mejor postor ción San Miguellto, de cincuenta manzanas culti-en el local de este Juzgado, los siguientes bienes vada chaguite dentro estos linderos: norte, Juan

> ENRIQUE BOLANOS Digitalizado por: www.enriquebolanos.org

Francisco Torres; sur, Justiniano Báez; oriente, Angel Ramfrez; poniente, camino real que conduce

Quien tenga derecho, opóng:se.

San Carlos, diez y siete de Febrero de mil novecientos cincuentiocho. C. Vega Pasquier. - A. Moreno, Stio.

Es conforme. San Carlos, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuentiocho.-A. Moreno P., Srio.

No 14946-B/U No 532745- € 7.00

Rosalfo Cascante Obando, solicita Título Supletorio finca urbana situada. El Castulo, consistente solar treinticinco varas largo por quince ancho donde tiene edificada casa madera con corredor techo zine con cosina.

Quien tenga derecho, opóngase.

San Carlos, veinte de Diciembre de mil nove-cientos cincuentisiete.—C. Vega Pasquier,—A. Moreno, Srio.

Es conforme. San Carlos, veinte de Diciembre de mil novecientos cincuentisiete.-A. Morono P., Srio.

No 14947-B/U No 532745-\$ 7.00

Alejandro César Reyes Luquez, solicita Tílulo Supletorio finea rústica de cincuenta manzanas extensión, situada jurisdicción El Castillo, deniro estos linderos: norte, terrenos nacionales; sur, Esteban y Cristóbal López; oriente, Ramiro Reyes; poniente, terrenos nacionales.

Quien tenga derecho, opóngase. San Carlos, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuentiocho.—C. Vega Pasquier.—A. Mo-

Es conforme. San Carlos, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuentiocho. - A. Moreno P., Srio.

No 14948—B/U No 532746— 7.00

Julio Alberto Sandoval, solicita Título Supletorio finca rústica cultivada chagüite, situada jurindicción El Castillo dentro estos linderos: norté, Domingo Sandoval y Rafael Chavez; sur, frontera con Costa Rica; oriente, terrenos nacionales; poniente, Río

Quien tenga derecho, opóngase.

Dado Juzhado Distrito.—San Carlos, quince Febrero de mil novecientos cincuentiocho.—C. Vega Pasquier. - A. Moreno, Srio.

Es conforme. San Carlos, quince de Febrero de mil novecientos cincuentiocho. - A. Moreno P., Srio.

No 14949—B/U No 532746 - \$ 700

Abel Galeano, solicita Título Supletorio finca rústica llamada El Romerito, jurisdicción El Casti-llo, cuarenta manzanas cabida estos linderos: oriente, poniente, norte y sur, terreno nacional, cultivada

Quien tenga derecho, opóngase.

Dado Juzgado Distrito.—San Carlos, veintislete Abril mil novecientos cincuentisiete.—José Ramón Cianeros. - C. Flores, Srlo.

Es conforme. San Carlos, veintidos Febrero de mil novecientos cincuentiocho. - A. Moreno P., Srio.

No 14951-B/U No 532748-\$ 9.00

Juan Cruz Amador, apoderado especial de Diócesis de Granada, solicita Título Supletorio dos predios urbanos situados El Castillo, el primero mide cuarenticinco varas ancho por catorce fondo, donde está edificada Iglesia que mide veinte varas largo por ocho fondo dentro estos linderos: norte, Cándida Bustos; sur, Antonio Bonilla; oriente, Plaza Iglesia; poniente, Fortaleza. Segundo predio Plaza Iglesia, mide dieciocho varas frente quinde Newuchátel-Serriéres, Suiza, mediante apodera-

Salgado; sur, Manuel Galeano; oriente, río San Juan; poniente, Iglesia, calle enmedio.

Quien tenga derecho, opóngase.

Dado Juzgado Distrito. San Carlos, diecinueve Febrero mil novecientos cincuentiocho.-C. Vega Parquier.—A. Moreno, Srio

Es conforme. San Carlos, diecinueve Febrero de mil novecientos cincuentiocho. - A. Moreno P., Srio.

No 15036--M/C

Victoriano Murillo, solicita título supletorio finca Ceiba casa cañón tejas pared taquezal largo catorce varas ancho siete lote terreno veinte manzanas siete de potreros cercas alambre naturales; este, ignacia Valverde; Oeste, Miguet Reyes; Norte, Manuel Reyes; Sur, Santiago Valverde.

Doscienos pesos, oponganse interesado sera oido. El Sauce, veinte y siete de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.— L. Valladares Medrano., Srio.
3 2

No 15055-B/U No 531187-4 6.20

Petrona Blanco de Baltodano soficita título supletorio, casa y solar, Nagarote, lindantes: Oriente. Francisco Silva; Poniente, Leonor Toruño; Norte, mediando calle, Tomasa viuda de Palacios; Sur, Celia García de Montes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.-León, catorce Abril mil novecientos cincuentiocho.- J. R. Saborio E. Srlo.

MARCAS DE FABRICA

No 15101—B/U No 566554— **€** 6.60 Chesebroug-Pond 's Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LORD CHESELINE

Para: Todos los productos comprendidos en la clase 7, (Cosmeticos, Perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.-Managua, D.N., once de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.-Noel Jerez B, Oficial Mayor.

No 15102-B/U No 566555-- € 7.24

Olin Mathieson Chemical Corporation., de la ciudad y Estado de New, York, Estados Unidos de A-mérica, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SYNOVEX

Para: Preparaciones Veterinarias, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), Particular-mente Incluyendo una Combinación de Hormonas para Inplantación en Animales para ayudar en la etapa final de engorde durante el periodo de forra-

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Economía.-Managua, D. N., once de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.-Jerez B., Oficial Mayor.

No 15103-B/U No 566555-@ 15.72

Fabriques de Tabac Reunies S. A., de la ciudad ce fondo, dentro estos linderos: norte, Simona do Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fá-

> ENRIQUE BOLANOS Digitalizado por: www.enriauebolanos.ora

brica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CONGRESS



Para: Cigarrillos, Cigarros (Puros) y Tabaco, Clase 20, (Productos de Tabaco).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N... trece de Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B, Of., Mayor.

3 2

No 15104—B/U No 566556— \$ 16.80
Fellows Medical Manufacturing Company, Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales, Especialmente un Jarabe Compuesto de Hipotosfitos, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managus, D.N., veinte de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel jerez B, Oficial Mayor.

3 2

No 15106—B/U No 566558—© 6.72
Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, de la ciudad de Frankfut,/Main, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Inveción de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TUMESON

Para: Preparaciones Farmacéuticos, Clase, 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinticuatro Marzo de mil novecientos cincuentiocho.— Noel Jerez B, Of. Mayor. 3 2

No 15107-B/U No 566558 \$\ \Partition 940
Aritma, narodní podnik., de Praga, Vokovice, Checeslovaquis, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

A+R-I=T×M:A

Para: Máquinas Calculadoras, Clase, 29, (Aaparatos Científicos y de Medición). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.-Managua, D.N., veinte de Febrero de mil noveclentos cincuentiocho.-Noel Jerez B., Of. Mayor. 3 2

No 15105—B/U No 566556— \$\psi 21.60
J. & P. Coats, Limited, de la ciudad de Paisley, Escocia, médiante apoderado Henry Cialdera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 46, (hilos y estambres o hilazas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., doce de Marzo de mil novecientos cincuentíocho.—Noel Jerez B., Of., Mayor.

No 15109 B/U No 566559-4 13 60

The Quaker Oats Company, de la cludad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comerció:



Para: Toda Clase de Productos de los Comprendidos en la Clase 49 (Alimentos y sus ingredientes) ya sean Alimentos para seres humanos, niños o adultos, para sves de corral, para ganado, Etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidos de Febrero de mil novecientos cincuentiocho.—

Noel Jerez B., Of. Mayor.

3 2

No 15108-B/U No 566559-@ 7.00

Chester H. Roth Co., Inc., de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Inven-

ción, de este domicilio, solicia registro esta Marca los autos al Juzgado de su origen.-Fan. Téde Fábrica y Comercio:

Supp-hose

Para: Calcetería (Calcetines, Calsetas, Medias), Clase 42, (Vestuario).

Oyense oposiciones término legal.

Jerez B., Oficial Mayor.

CITACION

No 15214—B/U No 566617—**4** 7.20 Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar a los miembros de la Coopesativa de Algoderos Segoviana para una Asamblea General que tendrá verificativo en la ciudad de Estell, en el Club Social, a las 10 a.m, del día 25 de Mayo del año corriente.

Se tratará de la aprobación de los Estatutos y otros asuntos que someterá la Directiva.

> Luis Gonzalo Rojas Srio, de la Cooperativa Algodonera Segoviana.

PROPIEDAD LITERARIA

No 15240-B/U No 566614-\$ 7.00 Ofilio Mendoza Osorno, se ha presentado a este Despacho solicitando Propiedad Literaria, como autor obra producida en verso denominada «La Ca lle del Triunfo» o «El Reverso de la Calle de la

Quien se crea con derecho opóngase término le-

Managua, D.N., tres de Mayo de mil novecientos cincuente y ocho.—Fernando Valle Quintero, Ofi-ciel Mayor de Educación Pública. 3 2 ciel Mayor de Educación Pública.

SENTENCIA DE DIVORCIO

No. 15252—B/U No. 529384 **©** 5.56 Corte de Apelaciones de Masaya. - Sala Civil.—Masaya, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. - Las diez y catorce minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas. disposiciones citadas y los Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial contraido por los señores Carlos Alberto Largaespada y Soledad Saballos de Largaespada. - Los menores hijos Thelma Cristina, Ivania Dolores, Carlos Humberto, Iván Ogino Benito, Leonel Alejandro y Nuvia Elizahabeth, quedan en poder de la cónyuge mujer señora Soledad Saballos, conforme las voces de la escritura. - La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del arto. 112 inco. 20. C.-Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los Registros correspondientes. - Cópiese, notifíquese publíquese en «La

Illez Lacallo. — R. E. Flallos. — Enrique Peña H.-O. Qoussen, Srio.

DECLARATORIA DE HEREDEROS No. 15312 B/U No. 545564 **©** 4.75

Rolando Arostegui Pérez, mayor de edad, divorciado, mecánico, de este domicilio, solicita se le declare heredero único y universal, todos los bienes, derechos y acciones Ministerio de Economia-Managua, D.N., diecio- que a su muerte dejó su hermano Pedro Joacho Enero de mil novecientos cincuentiocho.-Noel quin Arostegui Pérez, en unión de su hermana Isabel Arosteguí de Cruz.

> Bienes: Casa y solar en esta ciudad, inscrítos con No. 4062, Partida 5a. Folios 81 y 82, Tomo LXX, Libro Derechos Reales, este Registro Público; y derecho de arrendamiento lote terrenos éjidos, Juigalpa, veintitrés hectáreas y fracción, inscrito con No. 3384, partida 8a. folio 129, Tomo LXX, citado Li-

Oposición término legal.

Juigalpa, veietiséis Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—José Aurelio Avilés—José Leocadio Moncada, Srio.

GACETA L A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA Se publica todos los días, excepto los festivos OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional-Teléfono No 37-71. Apartado Número 86.

alor de la Suscripción Para la República:

Número del día € 0.20 Por trimestre. . € 15.00 Número retrasado « 0.30 Por semestre . . « 25.00 Por men 5.00 Por año 45.00

Para el Exterior: Por semestre US\$ 6.00 Por año . . . « 11.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones,

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Unica.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta unica de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Oaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Caceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa tes.—Copiese, notifiquese publiquese en «La En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con la Dirección de «La Oaceta» la publicación que detestimonio concertado de lo resuelto vuelvan, I sea hacer acompañada de la boleta respectiva.